

ADENDA

Modificación del contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) N° 40011, entre LA UNC y ALEJANDRO ARIEL LÓPEZ, DNI 24.091.185 aprobado por RD-2024-00087473-UNC-DEC#FO.

CLÁUSULA SEXTA: EL PROFESIONAL percibirá, a partir del 01/05/2024 y hasta la finalización del contrato aprobado por **RD-2024-00087473-UNC-DEC#FO** como retribución en concepto de honorarios profesionales, un incremento adicional de 3.93 (tres punto noventa y tres) módulos de contratación BETA de la Facultad de Odontología. De este modo, la cantidad total de módulos de contratación BETA de la Facultad de Odontología para la vigente contratación quedará establecida en 10.6 (diez punto seis) y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios adicionales encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios adicionales deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece, además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.